



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE DICIEMBRE DE 2008	6918
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 24315

INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00523/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CÁMARA, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencia de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CÁMARA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un acta de nacimiento copia certificada, un plano original, una Minuta Privada de Cesión de Derechos original y copia, una certificación de búsqueda original y copia, una constancia de residencia original y copia, un recibo de ingresos original y copia; con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la esquina benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita, de esta ciudad de Paraíso, Tabasco,

constante de una superficie de 1,569.24 metros, con las siguientes medidas y colindancias; AL noroeste: 18.86, 30.83, 33.78, 8.01 metros con zona Federal Río SECO, Y 28.65 METROS CON CALLE Juárez.); al SURESTE: 64.16, metros con el señor JUAN VALENTIN SANTOS CARRILLO, y 37.42 metros, con el señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CAMARA; al SUROESTE: 24.00 metros con el señor GUILLERMO BRONDO R., y 8.23 metros con esquina Boulevard Manuel A., Romero Zurita.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses

convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quinze días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos RICARDO SIBAJA GARCÍA, VICTORIA CORDOVA ARTEAGA Y CONCEPCIÓN JUÁREZ PÉREZ.-----

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LA ESQUINA Benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita, (Hotel Buganvilla) de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, y los pasantes de derechos CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes donde pueden ser notificados de las presentes diligencias, ciudadanos GUILLERMO BRONDO RUIZ, con domicilio en la Carretera Federal Paraíso-Comalcalco, Ranchería Quintín Arauz, JUAN VALENTIN SANTOS CARRILLO CALLE Hidalgo número 203, Colonia Centro, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CAMARA calle Benito Juárez número 01, Colonia Centro todos de este Municipio de Paraíso, Tabasco.-----

NOVENO.- Téngase al actor designando como Representante común a la licenciada ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, designación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. 24321

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA DE LOURDES GARCÍA MÁRQUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00624/2008, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintitrés de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdo, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de MARIA DE LOURDES GARCÍA MARQUEZ, y anexos que acompañan consistentes en: Un Contrato de Compraventa de Inmueble original; un Plano Original; una Constancia original; una Certificación, recibidos en veintidós de octubre del año actual.----Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DE LOURDES GARCÍA MARQUEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, pasantes de derecho SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO, FERMIN LOPEZ MARTINEZ y JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la esquina que forman las calle Nicolás Bravo y Leovigildo Leyva de la Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 114.43 M3 (CIENTO CATORCE METROS, CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en ocho

metros, sesenta y dos centímetros, con calle Leovigildo Leyva; al SUR, en ocho metros, sesenta y dos centímetros, con JORGE MAGAÑA LEYVA; al ESTE, en trece metros, cincuenta y cinco centímetros, con IRENE ALVAREZ GARCÍA, hoy JORGE MAGAÑA LEYVA; y al OESTE en trece metros, con calle NICOLAS BRAVO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante del predio JORGE MAGAÑA LEYVA; quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Nicolás Bravo sin número, colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derecho convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "Mayor Circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario

con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENCE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la petición especial que solicita la promovente, dígaselo que deberá estarse a lo acordado en el punto CUARTO de este auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 24316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **534/2008**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ por su propio derecho, con fechas doce de septiembre y veinte de octubre, ambos de dos mil ocho, se dictaron unos autos que literalmente dicen lo siguiente:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado a MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para efectos de acreditar la posesión y pleno derecho de los predios que a continuación se describen:---

1.- Predio Sub Urbano ubicado en el Poblado Dos Montes Centro, Tabasco, con superficie de 410.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.46 metros, con OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.49 metros, con carretera Villahermosa-Macuspana; AL ESTE: 29.10 metros, con ROSA SÁNCHEZ CORNELIO y AL OESTE: 26.50 metros, con MANUEL OLIVERA SÁNCHEZ.---

2.- Predio Sub Urbano ubicado en la Carretera Villahermosa-Escárcega kilómetro 12 del Poblado Dos Montes Centro, Tabasco, con superficie de 312.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.46 metros, con OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.94 metros, con carretera Villahermosa-Macuspana; AL ESTE: 31.35 metros, con JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y AL OESTE: 29.35 metros, con MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1220, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del

Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

Tercero.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en Vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE, así como a la Delegación en Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio en Privada del Caminero interior sin número, colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para los efectos de que concurren al presente procedimiento si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Requírase a los colindantes OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE, MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE y DELEGACIÓN EN TABASCO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

Quinto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

Sexto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo Usumacinta 206 planta baja de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ, a quién designa como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, en razón que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que la misma se encuentra registrada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Advirtiéndose que los colindantes en las presentes diligencias OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE no dieron cumplimiento oportunamente al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto inicial de fecha doce de septiembre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 137 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se les señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

Segundo.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el Ingeniero JOSÉ MARIA PINO RODRÍGUEZ, Director General del Centro, S.C.T. Tabasco, mediante el que da cumplimiento en forma oportuna según se advierte del segundo de los cómputos secretariales que anteceden, al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto de fecha doce de septiembre del año en curso, al respecto señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Privada del Caminero número 17, Colonia Primero de Mayo de esta---

Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MARIA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA, MOISÉS IZA RAMÍREZ, ALICIA GONZÁLEZ GÓMEZ y ciudadano JOSÉ LUIS ACOPA CARRERA.-----

Tercero.- Se tiene por presentada a la licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, aclarando que en la actualidad no existen las colindancias descritas en la solicitud inicial correspondientes a ROSA SÁNCHEZ CORNELIO (AL ESTE: en 29.10 metros en el predio constante de 410 metros cuadrados), y la correlativa de MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE (AL OESTE: 29.35 metros en el predio constante de 312.10 metros cuadrados), manifestando que por un error se describieron al delimitar los predios en el escrito inicial, siendo la realidad que por ser los predios cuya información de dominio se solicita, en efecto colindantes al OESTE y ESTE siendo ambos propiedad del promovente, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, por lo que al momento de realizar las publicaciones ordenadas en el punto tercero del auto de fecha doce de septiembre del presente año, insérteseles el presente proveído.---

Cuarto.- Respecto de lo que peticona la promovente, de que se declare en rebeldía a los colindantes del presente procedimiento, dígamele que deberá estarse al punto primero de este auto.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 24322

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano LORETO LEYVA LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00590/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de octubre del dos mil ocho mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diez de octubre del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito del Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, recibido en nueve de octubre del año actual.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto del veintiséis de septiembre del presente año.-----

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano LORETO LEYVA LAZARO, con su escrito que se provee, y documentos anexos consistentes en Un Contrato Privado original; un Plano Original; dos recibos de pago de impuesto predial; un oficio; una certificación; una constancia, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes en derecho JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ y FERMIN LÓPEZ MARTÍNEZ, designando al primero de los nombrado abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en las inmediaciones de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, específicamente entre la ciudad Deportiva y el Periférico de esta ciudad, el cual es atravesado por un Arroyo, y dividido en dos fracciones:

FRACCIÓN "A", con superficie de 00-66-34 HAS. (CERO CERO HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 151.70 Ciento cincuenta y un metros setenta centímetros, con propiedad de Socorro Jiménez López; al SUR en 137.70 (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS SETENTA CENTÍMETROS), con propiedad de FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ; AL ESTE en 33.00 Metros (TREINTA Y TRES MESTROS) con ARROYO DEL PUEBLO; y al OESTE en 30.50 metros (TREINTA METROS CINCUENTA CENTÍMETROS), con REMEDIO REYES ZAPATA, FRACCIÓN "B" consta de superficie de 00.-20-14 HAS., (CERO HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS Y CATORCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 53.30 (CINCUENTA Y TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS), con propiedad de SOCORRO JIMÉNEZ LÓPEZ; al SUR en 67.50 (SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS), con propiedad DE FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ; AL ESTE en 33.30 (TREINTA Y TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS), con propiedad de ANTONIO BERNARDO OVANDO; al OESTE, en 33.00 (TREINTA Y TRES METROS), con ARROYO DEL PUEBLO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ, SOCORRO JIMÉNEZ LÓPEZ, ANTONIO BERNARDO OVANDO Y REMEDIO REYES ZAPATA; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la rancharía la Cruz de este Municipio, y el último en la Calle Ruiz sin número de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y personas en

esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que consituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 24331

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número **181/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito **BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL**, actualmente **"HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de la Empresa mercantil denominada **"CORPORACIÓN JANKO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su administrador único la señora **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CÁRDENAS**, o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, garante prendario y depositario y del señor **MARCOS FERNANDO ADRIAN ARIAS**, en su carácter de garante hipotecario. Con fecha tres de diciembre de dos mil ocho se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VILAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- En virtud de la revisión a los presentes autos, se advierte que las partes en el presente juicio, no dieron contestación a la vista que se les dio mediante el proveído de fecha trece de noviembre del presente año, en el término que para tal fin les fue concedido, precisamente con los dictámenes emitidos por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ Y MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO**, perito en rebeldía de la parte demandada y perito de la parte actora respectivamente, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que para tal fin dejaron de ejercitar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado **CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA**, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros **MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO Y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre sí, por lo que se aprueban ambos avalúos como base para la subasta en primera almoneda, para todos los efectos legales a que haya lugar.--

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **Predio Urbano y construcción ubicado en la calle La Venta número 152 del fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco 2000**, de esta ciudad, constante de una superficie de **398.67 metros cuadrados que mide y colinda: AL NOROESTE, en dos medidas 33.46 y 15.125 metros con lote 25, incluyendo una superficie construida de 470.16 metros cuadrados destinada a casa habitación, inmueble, se dice con calle la Venta; AL ESTE en 43.780 metros con calle Acequia el espejo y AL SUR en 16.913 metros, con lote 25, incluyendo una superficie de construida de 470.16 metros cuadrados destinada a casa habitación, inmueble adquirido por donación mediante escritura número 6043 de fecha 3 de octubre de 1998 del protocolo de la notaría pública número uno de Jalapa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**

de Villahermosa, Tabasco, el día 5 de noviembre de 1998, bajo el número 1142 del libro general de entradas a folio del 51275 al 51278 del libro de duplicados volumen 122, afectando el predio número 51259 a folio 109 del libro mayor volumen 200; el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria fue inscrita bajo el número 8725 del libro general de entradas a folios del 47529 al 47542 del libro de duplicados volumen 124, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$3,446,300.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos—

respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.**—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

1-2-3

No. 24332

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JULIÁN JIMÉNEZ LÓPEZ, SEBASTIAN TORRES GONZÁLEZ, IGNACIO TORRES GONZÁLEZ, FRANCISCO TORRES GONZALEZ, ADOLFO LÓPEZ GOMEZ, JOSÉ PÉREZ CHABLE, CARMEN MARTINEZ OLIVA, FABIAN LOPEZ GOMEZ, ISRAEL ZAPATA GARCÍA, ANA MARIA GARCÍA OLIVA, GUSTAVO ZANTELLA GOMEZ, FERNANDO ALMEIDA MARTÍNEZ, FRANCISCO GARCÍA PÉREZ, MANUEL ALMEIDA LAZARO, DELIO CORDOVA CONTRERAS, PEDRO TRINIDAD JIMÉNEZ, GABINO FRIAS DE LA O, JOSÉ DEL CARMEN FRIAS DE LA O, SANTIAGO IZQUIERDO LÓPEZ, MARIA DE LA LUZ ALMEIDA MARTÍNEZ, CEFERINO ALMEIDA CORDOVA, GUADALUPE HERNÁNDEZ FRIAS, FRANCISCO VARGAS LEÓN, OSCAR ALVAREZ GARCÍA, JESÚS GOMEZ SANTOS, RAMITO SÁNCHEZ MONTEJO, LEONARDO GARCÍA ALMEIDA, SANTIAGO DELGADO GOMEZ, JOSÉ DAINES DAMASCO HERNÁNDEZ, PAULA VERÓNICA ROMERO HERNÁNDEZ, FEDERICO PÉREZ SOSA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 591/2008 ordenado la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de diez de octubre de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO: Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos JULIÁN JIMÉNEZ LÓPEZ, SEBASTIAN TORRES GONZÁLEZ, IGNACIO TORRES GONZÁLEZ, FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ, ADOLFO LÓPEZ GOMEZ, JOSÉ PÉREZ CHABLE, CARMEN MARTINEZ OLIVA, FABINA LÓPEZ GOMEZ, ISRAEL ZAPATA GARCÍA, ANA MARIA GARCÍA OLIVA, GUSTAVO ZANTELLA GOMEZ, FERNANDO ALMEIDA MARTÍNEZ, FRANCISCO GARCÍA PÉREZ, MANUEL ALMEIDA LAZARO, DELIO CORDOVA CONTRERAS, PEDRO TRINIDAD JIMÉNEZ, GABINO FRIAS DE LA O, JOSÉ DEL CARMEN FRIAS DE LA O, SANTIAGO IZQUIERDO LÓPEZ, MARIA DE LA LUZ ALMEIDA MARTINEZ, CEFERINO ALMEIDA CORDOVA, GUADALUPE HERNÁNDEZ FRIAS, FRANCISCO VARGAS LEÓN, OSCAR ALVAREZ GARCÍA, JESUS GÓMEZ SANTOS,--

RAMITO SÁNCHEZ MONTEJO, DAINES DAMASCO HERNÁNDEZ, PAULA VERÓNICA ROMERO HERNÁNDEZ, FEDERICO PÉREZ SOSA, con su escrito que se provee documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 33 frente al Juzgado Civil de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones en sus nombres y representación a las CC. Licenciados RAUL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO; a quienes también autoriza para revisar cuantas veces sean necesarias el expediente que se forme, reciban toda clase de documento, incluyendo copias certificadas, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería Arroyo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 126-152-27.78 Hectáreas; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 2182.13 en metros, con ZONA FEDERAL DEL RÍO SAMARIA; al SUR, en 1614 metros, con MIGUEL ANGEL VILLEGAS y JAIME PATEO PAYRO; al ESTE; en 1112.92 metros con GAURIEL GOMEZ PÉREZ y al OESTE; en 1078.33 metros, con NAZARIO FRIAS CHABLE y JAIME MATEO PAYRO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente manifiesten lo que a sus derechos convengan. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

TERCERO.- Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio, los señores MIGUEL ANGEL VILLEGAS, JAIME MATEO PAYRO, GAURIEL GOMEZ PÉREZ, NAZARIO FRIAS CHABLE, se les requiere para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del

presente auto, proporcione dichos domicilios.----

CUARTO.- Toda vez que los actores manifiestan que respecto a la colindancia Norte colinda en 2182.13 metros con ZONA FEDERAL (RIÓ SAMARIA), por lo que en tales circunstancias se ordena notificar el citado colindante, a través de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los términos ordenados en el presente proveído.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada de Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H.

Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá valer por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

NOVENO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y la Comisión Nacional del Agua tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Juez Civil competente de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero y segundo respectivamente del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

1-23

No. 24358

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **661/2005**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSWALDO PRIEGO MORALES Y ALEJANDRO PEREZ ACOSTA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE SALOMÓN BRITO CALDERON Y MARIA DEL ROSARIO OLAN BROCA, EN CONTRA DE RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ Y LORENZA MACHIN MOLINA, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Se tiene por presentado al ejecutante ALEJANDRO PEREZ ACOSTA con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.—

Segundo.- A petición del ejecutante licenciado ALEJANDRO PEREZ ACOSTA y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en el predio urbano con construcción ubicado en la Calle Narciso Mendoza, colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad, antes Ranchería Melchor Ocampo, constante de una superficie de 344.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 38.80 metros con José Zurita; al sur, 38.80 metros con Agustina Contreras de Castillo; al este 9.00 metros con calle Narciso Mendoza y al Oeste 9.00 metros con Teresa Vasconcelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 15,352 a folios 209 del libro mayor, volumen 56, con un valor pericial de \$1'074,200.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a

quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.—

Tercero.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las doce horas del veintitrés de enero del dos mil nueve, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados civiles, penales y de paz, localizado en la calle Limón esquina Naranja, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 24367

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CLARA LUZ DE LEON DOMINGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 174/2008, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANTONIO WENCES CERVANTES EN CONTRA DE CLARA LUZ DE LEÓN DOMINGUEZ, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

RAZÓN. En (6) seis de noviembre de dos mil ocho (2008), la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, recibido con esta misma fecha del presente mes y año.— Conste.—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A (6) SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **CLARA LUZ DE LEON DOMINGUEZ**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintitrés de febrero del dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que **CLARA LUZ DE LEON DOMINGUEZ**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término

conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.— NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.—

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado (a) **ANTONIO WENCE CERVANTES**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio número 5363929, (2) acta de nacimiento copia certificada número 6127408 y 61 y (1) traslado, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **CLARA LUZ DE LEON**

DOMINGUEZ, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle Luis Jaidar número 111 entre las calles Choco Tabasqueño y Pedro Gutiérrez, Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.—

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.—

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ANTONIO WENCE CERVANTES, dígaselo que se reserve para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle independencia número 305, despacho dos de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, RICHARD GUZMÁN LEÓN, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA, Téngase al actor designando como abogado patrono a los licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.—
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que autoriza, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIO JUDICIAL.

**LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ
AREVALO.**

1-2-3

No. 24368

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00435/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS SALAYA MORALES, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS SALAYA MORALES, con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de primero de abril del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:—

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a JUAN CARLOS SALAYA MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, copia simple de una constancia número 518, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, copia simple del oficio número SG/RPPYC/187/2008, expedido por el registrador público de la Propiedad y del Comercio de

esta ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n) y original de un plano promoviendo **Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, mediante **Procedimiento Judicial No Contencioso**, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20 metros con Martín de la Fuente de la Fuente; al Sur 20 metros con Noemí Urgel Pérez; al Este 10 metros con CD De Guadalupe Victoria; al Oeste 10 metros con Adela Ramos Méndez.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los

documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, **ESPERANZA GONZALEZ RAMÍREZ, SUSANA MORENO ALVAREZ Y NOEMI URGEL PEREZ**, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **MARTIN DE LA FUENTE DE LA FUENTE, NOEMI URGEL PEREZ, Y ADELA RAMOS MENDEZ**, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada **ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO** y a la licenciada **MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA**, para que ---

revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMÉNEZ.**

No. 24333

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EXPEDIENTE NÚMERO 00258/2008
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCÁN, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 258/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEOPOLDO CORREA TORRES, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ROLANDO PATIÑO LARA, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Una constancia expedida por el Delegado Municipal de la ranchería Chancabal de este Municipio de Balancán Tabasco mediante el cual da cumplimiento a la prevención efectuada mediante auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, en razón de ello se ordena dar el trámite correspondiente a su solicitud.--

SEGUNDO.- En razón de ello téngase por presentado a LEOPOLDO CORREA TORRES con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: convenio de cesión de derechos de posesión, plano del predio motivo del presente asunto, una copia fotostática simple de la credencial de elector del promovente, constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, constancia expedida por Catastro Municipal de esta ciudad, y constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chancabal de este Municipio, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "SAN ISIDRO" ubicado en la Ranchería Chancabal de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total de 33-53-73.502 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 200.00 metros con terrenos baldíos, en ---

305.076 metros con ISAAC FLORES SANCHEZ, Y EN 583.156 metros con terrenos propiedad de LEOPOLDO CORREA TORRES, AL SUR: En 139.736 metros con Terrenos Baldíos, en 80 metros con terrenos propiedad de LEOPOLDO CORREA TORRES y en 177.626 metros con camino de terracería Balancán-Chancabal. AL OESTE: En 472.607 metros con terrenos Baldíos.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1303, 1304 fracción II, 1306, 1308, 1318, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 710 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.--

CUARTO.- Con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el objeto de estas diligencias forma parte del fondo legal de dicha municipalidad.--

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEOPOLDO CORREA TORRES, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a ---

partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, grese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEPTIMO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ISAAC FLORES SANCHEZ, con domicilio conocido en la Rancharía Chancabal de este Municipio de Balancán Tabasco, y a VICTOR CORREA TORRES, con domicilio ubicado en el kilómetro 8 de la carretera Balancán-Tulipán Balancán-Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a éste juzgado, la presente diligencia de información de dominio, en relación al predio rústico ubicado en la rancharía Chancabal, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes invocado.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado y autoriza para recibirlas al LICENCIADO ROLANDO PATIÑO LARA, a quien designa como su abogado patrono por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente inscrita en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

1-2-3

No. 24387

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. BERTHA ELIZABETH JAVIER IZQUIERDO
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **944/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **SANTANA DE LA CRUZ ALEJANDRO**, EN CONTRA DE **BERTHA ELIZABETH JAVIER IZQUIERDO**, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y DOS DE SEPTIEMBRE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

UNICO.- Se tiene por presentado **SANTANA DE LA CRUZ ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace al demandado por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **BERTHA ELIZABETH JAVIER IZQUIERDO**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, por tres veces de tres en tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente y el Sureste) para los fines de que **BERTHA ELIZABETH JAVIER IZQUIERDO**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demandada en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en

sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de CARÁCTER PERSONAL, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (2) DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado(s) **SANTANA DE LA CRUZ ALEJANDRO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original número 16, (1) carta de residencia original (1), oficio original número UAJ/AMyDH/0325/2008,(3) acta de nacimiento original número 69 (sesenta y nueve), 609 (seiscientos nueve) y 934 (novecientos treinta y cuatro) y un traslado, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **BERTHA ELIZABETH JAVIER IZQUIERDO**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio por medio de edictos por ignorar el suscrito el domicilio de la demandada, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al

Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.—

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco. S.A de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda Número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A de C.V, con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO. S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de BERTHA ELIZABETH JAVIER IZQUIERDO, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano SANTANA DE LA CRUZ ALEJANDRO,

de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.—

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente SANTANA DE LA CRUZ ALEJANDRO, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Alfonso Caparrosa S/N de la Villa Playas del Rosario, Carretera Villahermosa a Teapa en el Municipio de Centro, Tabasco.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez primero familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada **ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO**, que autoriza certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE). EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ
AREVALO.

No. 24389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **056/2007**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado **Miguel Alfonso Goñi Pulido**, endosatario en procuración del licenciado **Seledonio Sandoval Rodríguez**, en contra de **María Cruz Pozo Gallegos**, el cuatro de noviembre del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y en virtud que los dictámenes emitidos por el perito de la parte ejecutante, ingeniero José Felipe Campos Pérez y por el perito nombrado en rebeldía de la parte ejecutada ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, no fueron objetados por las partes, dentro del plazo legal que para ello se les concedió, ésta juzgadora tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos, para todos los efectos legales procedentes.---

Segundo. Por presentado el licenciado **Miguel Alfonso Goñi Pulido**, ejecutante en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:---

Predio sub-urbano con construcción ubicado la ranchería Torno Largo, segunda sección, del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-9878.45 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 30.00 metros, con ejido La Sabanilla y Torno Largo; al Sur, en 12.33 metros con río de la Sierra; al Noroeste, en dos medidas 142.00 metros y 413.00 metros con propiedad de Deyanira Lorenzo Pozo; y, al sureste en dos medidas, 144.00 metros y 400,00 metros con propiedad de Domingo Yanez Vidal. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el tres de abril del dos mil uno, bajo el número 3439, afectándose el predio número 149,504 a folio número 54, del libro mayor volumen 590, a -----

nombre de **María Cruz Pozo Gallegos**, al cual se le fijó un valor comercial de \$160,500.00 (ciento sesenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Tercero. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Cuarto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del siete de enero del dos mil nueve.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de noviembre dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24771

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 413/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra de la Ciudadana MARÍA DEL CARMEN VIDAL JIMÉNEZ, con fecha veintiocho de noviembre y doce de diciembre ambos del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARÍA DEL CARMEN VIDAL JIMÉNEZ mismo que a continuación se describe:—

Predio rústico y construcción ubicado: en la calle Urbano Castañeda número 170, colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1240.76 (mil doscientos cuarenta metros y seis centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 89.41 metros (ochenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros), con María Guadalupe Ramos Silva; al Sureste en 15:00 (quince metros) con calle Urbano Castañeda; Al Noroeste en 15.00 metros (quince metros) con Gonzalo León González y al Suroeste en 83.38 metros con Asunción Jiménez con Asunción Jiménez Pérez, incluyendo dentro de esa área una casa habitación de dos plantas, construida con centímetros de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, piso vitromex, ventanas de aluminio, puertas de madera de aluminio, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias ocultas, constante de una superficie total de 489.484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), y al cual se le fijó un

valor comercial de \$2,251,500.00, mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO.- Como lo previenen el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera.—

CUARTO.- Se tiene al ocurrente por exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes actualizado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. EXP. NUM.: 413/2007.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Toda vez que en la parte infine del punto primero de acuerdo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, se señaló equivocadamente que la

cantidad que servirá de remate es la suma de \$2'251,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL); ya que se omitió hacer la rebaja del diez por ciento que se citó en el inicio del punto primero, esta juzgadora hace la aclaración que el predio que servirá para el remate en segunda almoneda es la cantidad de \$2'026,350.00 (DOS MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); de conformidad con el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN

FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—
Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Num. 00413/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 523/2008	1
No.- 24321	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 624/2008.....	3
No.- 24316	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 534/2008.....	5
No.- 24322	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 590/2008.....	7
No.- 24331	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2005.....	9
No.- 24332	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 591/2008.....	11
No.- 24358	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 661/2005.....	13
No.- 24367	DIVORCIO NECESARIO EXP174/2008.....	14
No.- 24368	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00435/2008.....	16
No.- 24333	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 258/2008.....	18
No.- 24387	DIVORCIO NECESARIO EXP. 944/2008.....	20
No.- 24389	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 056/2007.....	22
No.- 24771	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 413/2007.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.